FUNDACIÓN "CENTRO MARIANA DE ALFABETIZACIÓN" DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL – 2024

Señores Fundación Centro Mariana de Alfabetización

Informe sobre los estados financieros consolidados:

He revisado los estados financieros separados adjuntos de la Fundación Centro Mariana De Alfabetización, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las correspondientes revelaciones.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros: La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en relación con los estados financieros, el sistema de control interno y la evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada ésta, en una auditoría.

He llevado a cabo la revisión de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que se cumplan requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo se utilizaron procedimientos de auditoria permanente durante todo el año, que permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de la empresa; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales, 5. Declaración y pago oportuno tanto de las obligaciones tributarias.

Para la evaluación del control interno se tuvieron en cuenta las actividades de seguimiento realizadas durante el año, por lo que considero que dada la permanencia y acompañamiento en las diferentes actividades desarrolladas por la fundación, se obtiene una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión los estados financieros correspondientes a la vigencia 2024 comparativos con los estados financieros del año 2023, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Centro Mariana de Alfabetización, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios:

En mi opinión para el año 2024 existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes. E igualmente se evidencia que los bienes y valores sociales se encuentran en debida conservación, seguridad y custodia.

Marinilla, 23 de abril de 2025

ANGELA LÓPEZ ARBELAEZ

Sherelators.

TP 95780